Bogotá D.C., mayo 14 de 2024

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn: Srita. Melissa Fernandez
Profesional Universitario Grado 11
Ciudad

Cordial saludo

INFORME DE PUBLICACIONES MES ABRIL

A continuación descripción del proceso de las publicaciones **(edictos emplazatorios)**

DESCRIPCIÓN	PUBLICACIÓN DEL EDICTO	ENVÍO DE EVIDENCIAS
1. Publicación en radio Autentica - Edicto emplazatorio **WILFER RODRIGUEZ MURCIA**	**21/04/2024**	**24/04/2024**
2. Publicación prensa escrita Nuevo Siglo- Edicto emplazatorio **WILFER RODRIGUEZ MURCIA**	**21/04/2024**	**24/04/2024**
3. Publicación en radio Autentica - Edicto emplazatorio **RONNY HERNANDO DÍAZ GUARIN**	**21/04/2024**	**24/04/2024**
4. Publicación prensa escrita Nuevo Siglo- Edicto emplazatorio **RONNY HERNANDO DÍAZ GUARIN**	**21/04/2024**	**24/04/2024**
5. Publicación en radio Autentica - Edicto emplazatorio **JOSE AMADO APONTE AMAYA**	**21/04/2024**	**24/04/2024**
6. Publicación prensa escrita Nuevo Siglo- Edicto emplazatorio **JOSE AMADO APONTE AMAYA**	**21/04/2024**	**24/04/2024**
7. Publicación prensa escrita Nuevo Siglo- Edicto emplazatorio **ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**	**21/04/2024**	**24/04/2024**
8. Publicación en radio Autentica - Edicto emplazatorio **ANDRES CHAPOTINO**	**21/04/2024**	**24/04/2024**
9. Publicación en radio Autentica - Edicto emplazatorio **ANDRES CHAPOTINO**	**21/04/2024**	**24/04/2024**

Cordialmente,
Acceso Directo Asociados SAS
Paula Daniela Patiño
Ejecutiva comercial

Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

Señores:

Acceso Directo Asociados Ltda.
Carrera 27# 145 – 57 Ofc. 501
Teléfono. 6593147 - 3102711970
Ciudad

Ref.: Certificación de Emisión Edicto
EDICTO EMPLAZATORIO WILFER RODRIGUEZ MURCIA (2 MIN)

Emisoras: Radio Auténtica
Fecha Emisión: 21 de abril de 2024
Total, lectura: 1 (según orden de Pauta 02-2024)
Total, orden: 1 lectura edicto
Orden de Radio: OP02-2024

Certificamos que se realizó una (1) lectura del edicto referenciado el cual fue emitido en su totalidad, sin omisión alguna, dando cumplimiento a lo acordado, en el **Sistema Informativo Autentica fin de semana**, según indicaciones de la orden de radio 02**,** para el 21 de abril, en la programación de 6 am a 9 am en horario comercial de alta sintonía, así:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

Facatativá, 05 de febrero de 2024

CUI: 252696101390-201800426
NI. 2018-0568

DELITO: FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO - USO DE DOCUMENTO FALSO

IMPUTADO: WILFER RODRÍGUEZ MURCIA

EDICTO EMPLAZATORIO

Por expresa orden emitida por la Juez Segunda Penal municipal con Funciones de Control de Garantías de esta localidad, en audiencias preliminares celebrada el día 16 de noviembre de 2023, dentro del proceso CUI 252696101390-201800426 NI. 2018-0568 que se sigue por los delitos de FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO - USO DE DOCUMENTO FALSO se dispuso emplazar al/la ciudadano(a) **WILFER RODRIGUEZ MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No.80.436.341, siendo requerido por esta autoridad judicial, ubicada en el correo electrónico j02pmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como por la Fiscalía Segunda de Indagación de Facatativá ubicada en la calle 13 #8-20 de Facatativá, correo electrónico dorisj.gonzalez@fiscalia.gov.co, con el fin de formularle Imputación por los hechos que al parecer constituyen el delito investigado.

Para los efectos previstos en el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal Ley 906-2004, se fija el presente edicto en el portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co , por el termino de cinco (5) días hábiles a partir del seis (06) de febrero de 2024 a las 8:00 a.m., los que vencen el día doce (12) de febrero de 2024 a las 06:00 p.m.

Cumplido lo anterior, sin que el requerido se haga presente, se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le designará un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con pleno efectos legales.

Se ordena publicar POR UNA SOLA VEZ, en un periódico de amplia circulación nacional y radio nacional.

KAREN LINETH TORRES CRUZ
Profesional Universitario

CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO
SUPERVISOR
Tel: 3143758809
CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ANA RUTH HENAO LONDOÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.851.869 expedida en Buga, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902.de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y uno (71) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-15-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante HECTOR FORERO UMBARILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.034.138 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día quince (15) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y dos (72) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.DC.

HAY UN SELLO ***S1-16-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA DE JESUS ALFONSO DE PEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.219.990 expedida en Villavicencio, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veinte (20) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y tres (73) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-17-21**

I.C.B.F.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Barrios Unidos

LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS

AVISA A la señora DANIELA MORALES FRANCO, mayor de edad, identificada con C.C No. 1.112.493.992, que, ante esta Defensoría de Familia del ICBF ubicada en el Centro Zonal Barrios Unidos de Bogotá, la señora LINA MARIA FRANCO CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 66.905.439, solicitó permiso para salida del país en favor de su nieto JUAN JOSE MORALES FRANCO, de 4 años en la actualidad con NUIP No. 1.010.848.325, quien viajara con fines turísticos a la ciudad de PUNTA CANA (REPUBLICA DOMINICANA), con fecha de salida de Colombia el 25 de mayo de 2024 y fecha de regreso e ingreso a Colombia el 29 de mayo de 2024.

El NNA JUAN JOSE MORALES FRANCO viajará bajo custodia y cuidado integral de su abuela materna señora LINA MARIA FRANCO CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 66.905.439. La señora DANIELA MORALES FRANCO tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de esta para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado al CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS DEL ICBF ubicado en la Carrera 16 No. 63 - 81 de Bogotá, para hacer valer sus Derechos. Lo anterior, de conformidad al artículo 110 de la Ley 1098 de 2000 DADO EN BOGOTÁ D.C, EL 9 DE ABRIL DE 2024. MÓNICA CONSUELO DELGADO ORTIZ Defensora de Familia ICBF Centro Zonal Barrios Unidos

***P1-4-21**

Consejo Superior de la Judicatura

RADICADO:
05001311000319970756300

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: MARÍA DEL SOCORRO ÚSUGA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 23 de enero de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **ROBERTO JAIRO ÚSUGA**, decretada en sentencia del 5 de febrero de 1998, confirmada por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, el 7 de mayo de 1998.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320100007100

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: SANDRA JULIETH JARAMILLO VILLADA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 13 de septiembre de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **CARLOS EDUARDO JARAMILLO SOSA**, decretada en sentencia del 27 de octubre de 2010,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320100007100

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: SANDRA JULIETH JARAMILLO VILLADA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 13 de septiembre de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **CARLOS EDUARDO JARAMILLO SOSA**, decretada en sentencia del 27 de octubre de 2010,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001310000320101016

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE ADRIANA MARIA OCAMPO ARBOLEDA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del cuatro de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de MARIA EUGENIA OCAMPO ARBOLEDA, decretada en sentencia del 6 de junio de 2012.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320120118800

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: FLOR ROSMIRA CORREA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 10 de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **ISABEL CRISTINA MUÑOZ CORREA**, decretada en sentencia del 17 de mayo de 2013,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320130027300

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE MARÍA LOURDES GRACIANO

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 20 de marzo de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **YHONATAN STIVEN FLOREZ GRACIANO**, decretada en sentencia del 9 de diciembre de 2013.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320130093000

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE SOCORRO DE JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 18 de marzo de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **JESUS ANTONIO GONZÁLEZ GÓMEZ**, decretada en sentencia del 6 de diciembre de 2013,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

E D I C T O:

El Juzgado Promiscuo de Familia de Oralidad de Frontino - Antioquia,

E M P L A Z A:

A todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante **HERNANDO DE JESÚS ROLDÁN MONCADA**, fallecido el día 30 de diciembre de 2023 en el municipio de Cañasgordas - Antioquia, radicado en este Despacho Judicial y declarado abierto mediante auto del dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En los términos y para los efectos de los artículos 293 y 492 del Código General del Proceso se fija el presente en la Secretaría del Juzgado y se entrega copia a los interesados para su publicación el día domingo en una oportunidad en el periódico El Colombiano o El Tiempo de la ciudad de Medellín y en la emisora local del municipio de Cañasgordas – Antioquia, último lugar de residencia del causante.

Frontino, 17 de abril de 2024

Cordialmente,

ALFONSO OROZCO ARBELAEZ

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor **RONALD DE JESÚS SERNA MEJÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **1020430473** expedida en Medellín, Antioquia, nacido el 22 de marzo de 1990 en Medellín, Antioquia, con 34 años de edad; hijo de Luz Marina y Ronald, residenciado para la fecha de los hechos en la Calle 83c nro. 57ª-21 Barrio Moravia de Medellín con celular: 3217656049, de profesión eléctrico, para que en el **TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento en el proceso adelantado en su contra por el delito de **RECEPTACIÓN** dentro de la investigación con **CUI. 052126000201 2015-02334**. Investigación adelantada por la Fiscalía 244 Seccional de Bello.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. **EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE**, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado a los **TRES (03) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 8:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

Desfijado el día **NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 17:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Marinilla, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MARINILLA, en audiencia concentrada celebrada el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), dentro del investigación identificada con el CUI. 05 440 60 00288 2023 00015, con número interno 2023-00136, por el presunto delito de HURTO AGRAVADO EN MODALIDAD TENTADA en contra del señor JULIÁN DAVID GIRALDO ZULUAGA identificado con la cédula de ciudadanía nro.**1.038.409.448** de Marinilla, Antioquia. Nacido el 06 de enero de 1991 en el municipio de Medellín, Antioquia. Quien es requerido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Marinilla, con el fin de llevar a cabo audiencia concentrada dentro del procedimiento abreviado mencionado, por el presunto delito de HURTO AGRAVADO EN MODALIDAD TENTADA.

Se le advierte que este edicto se fija en lugar público por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 15 de abril de 2024, a las 8:00 a.m. Los que vencen el día 22 de abril de 2024 a las 5:00 p.m. Y posteriormente se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, cumplido lo cual, si no se presenta, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará un abogado Defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con plenos efectos legales.

Atentament,

Firmado Por:

Rodney Stik Tama Salazar

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4f983a70bbf820d55585ea31537d6c127320
e947d155638fd0b2db5164e93e2

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS

PENALES DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

Carrera 1 # 1-27

SEDE JUDICIAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

cserjudfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, 05 de febrero de 2024

CUI: 252696101390-201800426

NI. 2018-0568

DELITO: FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO

FALSO - USO DE DOCUMENTO FALSO

IMPUTADO: WILFER RODRÍGUEZ MURCIA

EDICTO

EMPLAZATORIO

Por expresa orden emitida por la Juez Segunda Penal municipal con Funciones de Control de Garantías de esta localidad, en audiencias preliminares celebrada el día 16 de noviembre de 2023, dentro del proceso CUI 252696101390-201800426 NI. 2018-0568 que se sigue por los delitos de FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO - USO DE DOCUMENTO FALSO se dispuso emplazar al/la ciudadano(a) **WILFER RODRIGUEZ MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No.80.436.341, siendo requerido por esta autoridad judicial, ubicada en el correo electrónico j02pmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como por la Fiscalía Segunda de Indagación de Facatativá ubicada en la calle 13 #8-20 de Facatativá, correo electrónico dorisj.gonzalez@fiscalia.gov.co, con el fin de formularle Imputación por los hechos que al parecer constituyen el delito investigado.

Para los efectos previstos en el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal Ley 906-2004, se fija el presente edicto en el portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co , por el termino de cinco (5) días hábiles a partir del seis (06) de febrero de 2024 a las 8:00 a.m., los que vencen el día doce (12) de febrero de 2024 a las 06:00 p.m.

Cumplido lo anterior, sin que el requerido se haga presente, se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le designará un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con pleno efectos legales.

Se ordena publicar POR UNA SOLA VEZ, en un periódico de amplia circulación nacional y radio nacional.

KAREN LINETH TORRES CRUZ

Profesional Universitario

Carrera 1 # 1-27

SEDE JUDICIAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

cserjudfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá

Transversal 16 No. 11-85 Palacio de Justicia – Oficina 202

Telefax 8722903

Correo electrónico: j01pmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 127, ley 906 de 2004

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE

FUSAGASUGÁ

EMPLAZA A:

Al señor, **RONNY HERNANDO DÍAZ GUARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.216.034, para que comparezca a la Audiencia de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, por el delito de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO dentro del radicado enunciado con el NUNC 252906300119-2019-80019, N.I. 2022-959G, la cual se llevará a cabo el día **dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta (08:30) a.m.** de la mañana, ante el Juzgado primero Penal Municipal de Fusagasugá, se informa que debe comparecer asistido de un Abogado Defensor, sin embargo, se le designo al DR. HUGO ERNESTO FIGUEROA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.320.462 y portador de la Tarjeta Profesional No. 96.416 del Consejo Seccional de La Judicatura con celular: 3102784975 y con correos electrónicos: hugoernestof@gmail.com; hufigueroa@defensoria.edu.co; como su defensor, profesional del derecho que hace parte de la Defensoría Pública motivo por el cual en caso de no comparecer se dará aplicación al Inciso 2° del Artículo 127 del C.P.P. una vez se surta el trámite de Declaratoria de Persona Ausente.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 127, de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero penal Municipal de Fusagasugá, por el término de cinco (05) días hábiles, y se expide copia para su publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local y/o nacional.

Se fija hoy viernes ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (05) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el viernes quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cinco (05:00) p.m. Para más información se podrá comunicar al teléfono 8722903 y/o 318-3701754.

FABIO CLAVIJO ESTRADA

Secretario

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

EMPLAZA A:

Al señor, **JOSE AMADO APONTE AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.308.135, para que comparezca a la Audiencia de EMPLAZAMIENTO DE INDICIADO DE PERSONA IDENTIFICADA Y NO LOCALIZADA, por el delito de ESTAFA dentro del radicado enunciado con el NUNC 252906000396-2021-50902, N.I. 2024-046G, la cual se llevará a cabo el día **Doce (12) de Junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta (08:30) a.m.** de la mañana, ante el Juzgado primero Penal Municipal de Fusagasugá, se informa que debe comparecer asistido de un Abogado Defensor, sin embargo, se le designo al DR. JUAN CARLOS PARGA QUEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.383.078 y portador de la Tarjeta Profesional No. 112.608 del Consejo Seccional de La Judicatura con celular: 3115351658 y con correos electrónicos: jparga@defensoria.edu.co; pargabogado@hotmail.com ; como su defensor, profesional del derecho que hace parte de la Defensoría Pública motivo por el cual en caso de no comparecer se dará aplicación al Inciso 2° del Artículo 127 del C.P.P. una vez se surta el trámite de Declaratoria de Persona Ausente.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 127, de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero penal Municipal de Fusagasugá, por el término de cinco (05) días hábiles, y se expide copia para su publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local y/o nacional.

Se fija hoy miercoles diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (05) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el martes, dieciseis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cinco (05:00) p.m. Para más información se podrá comunicar al teléfono 8722903 y/o 318-3701754.

FABIO CLAVIJO ESTRADA

Secretario

JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Calle 16 No. 12 -08 Piso 2 Tel. 6013532666 ext. 51315

j01pmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

GIRARDOT CUNDINAMARCA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

ENCARNACION RODRIGUEZ MARTINEZ identificada con C.C No 20.604.946 de Girardot Cundinamarca, nacida el 5 de julio de 1939, residente en Girardot Cundinamarca, para que en el término de CINCO (5) DIAS HABILES contados a partir de la fecha de fijación del presente EDICTO, comparezca ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Girardot Cundinamarca, a efecto de adelantar diligencia de carácter penal de **IMPUTACION DE CARGOS dentro de la Investigación radicada al No. 253076000400201380033 NI 777-014**, por el Delito: Fraude Procesal en contra de Encarnación Rodríguez Martínez que adelanta la Fiscalía Quinta Seccional de Girardot Cundinamarca.

Se le hace saber a la emplazada que si dentro del término estipulado se hace presente se le hará saber lo adelantado por este Despacho en relación al delito investigado, notificando de la fecha asignada para el 5 de abril de 2024, a la hora de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), pero si vencido el término del presente, NO comparece, se le declarará por persona ausente designándole un Defensor Público adscrito por la Defensoría del Pueblo para que la representará en esta actuación.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 127 del C.P.P. (Ley 906 del año 2004), en cumplimiento se fija el presente Edito en un lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado, por término de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho (8:00) de la mañana de hoy veinte (20) de marzo del año 2024, desfijando el presente edicto el miércoles tres (03) de abril de 2024 a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Así mismo el presente edicto se publicará por el ente fiscal en un medio de comunicación masivo.

ALEXANDER GIL PACHON

Secretario

Edicto Emplazatorio No.001-2024

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

PARA LOS JUZGADOS PENALES DE LETICIA

CARRERA 6 # 8-31 TELEFONO (8)592 6777 - PALACIO DE JUSTICIA - LETICIA AMAZONAS

e-mail: cserjudlt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por la **Juez Segunda Penal Municipal con Función de Control de Garantías** de Leticia - Amazonas, en audiencia Preliminar de Declaratoria de Persona Ausente, celebrada el **1 de Marzo de 2.024**, dentro del Proceso No. **91-001-61-01509-2019-00175**, por el delito de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO** y de conformidad con el Artículo 127 del C.P.P., se

E M P L A Z A

Al señor: **ANDRES FELIPE CHAPOTINO YAUNA**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.121'000.973** de La Pedrera - Amazonas, quien actúa en estas diligencias en calidad de **INDICIADO**, esto para que comparezca y haga valer sus Derechos dentro del proceso en referencia.

El presente Edicto se fija en lugar público y visible en el Palacio de Justicia, por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), a las 8:00 A.M.**, con vencimiento el **VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2.024, a las 5:00 P.M.**, así mismo, se publicara en la página Web de la Policía Nacional y en un diario de amplia circulación Nacional, cumplido lo anterior, si no se presentare, EL AQUÍ CITADO se le declarara **PERSONA AUSENTE**, y se le designara un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá toda la actuación con plenos efectos legales.

MARCO AURELIO VELASCO RIVERA

Centro de Servicios Judiciales Leticia

Constancia de desfijación: El presente Edicto fue desfijado el _____

a las 5:00 P.M.

MARCO AURELIO VELASCO RIVERA

Centro de Servicios Judiciales Leticia

Mail: mvelascor@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YARUMAL – ANTIOQUIA

E M P L A Z A

Al señor **RAFAEL ÁNGEL OCHOA LOPERA**, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca dentro del término de quince (15) días por sí o por medio de apoderado a oír notificación personal del auto de fecha mayo 23 de 2023 por medio del cual se admitió la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovida ante este Despacho por la señora **LUZ AMPARO OCHOA RESTREPO**, Radicado: **05887 31 84 001 2023 00066 00**.

Se advierte al Emplazado que, si no comparece dentro del término fijado, se le designará un Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará la tramitación del proceso.

Se previene a las personas que tengan noticias del Emplazado para que lo informen a este Juzgado.

Se fija y se publica el presente Edicto de conformidad con los artículos 583, 584, 108 del Código General del Proceso y 97 numeral 2º del Código Civil.

Yarumal – Antioquia, 9 de junio de 2023.

JOHN SEBASTIAN MARTINEZ ARIAS

Secretario AD-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA

EMPLAZA

A la señora **YURLEY VANESSA GONZÁLEZ MAZO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1007240452 expedida en Medellín, Antioquia, nacida el ocho (08) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en Bello, Antioquia, con 1.60 metros de estatura y RH o+; para que en el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento en el proceso adelantado en su contra por el delito de **ACCESO CARNAL VIOLENTO** dentro de la investigación con **CUI. 050016000207202 2-51055**. Investigación adelantada por la Fiscalía 248 Seccional de Bello.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. **EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE**, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado a los **VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 8:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

Desfijado el día **SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 17:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ANA RUTH HENAO LONDOÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.851.869 expedida en Buga, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902.de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y uno (71) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-15-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante HECTOR FORERO UMBARILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.034.138 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día quince (15) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y dos (72) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.DC.

HAY UN SELLO ***S1-16-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA DE JESUS ALFONSO DE PEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.219.990 expedida en Villavicencio, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veinte (20) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y tres (73) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-17-21**

I.C.B.F.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Barrios Unidos

LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS

AVISA A la señora DANIELA MORALES FRANCO, mayor de edad, identificada con C.C No. 1.112.493.992, que, ante esta Defensoría de Familia del ICBF ubicada en el Centro Zonal Barrios Unidos de Bogotá, la señora LINA MARIA FRANCO CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 66.905.439, solicitó permiso para salida del país en favor de su nieto JUAN JOSE MORALES FRANCO, de 4 años en la actualidad con NUIP No. 1.010.848.325, quien viajara con fines turísticos a la ciudad de PUNTA CANA (REPUBLICA DOMINICANA), con fecha de salida de Colombia el 25 de mayo de 2024 y fecha de regreso e ingreso a Colombia el 29 de mayo de 2024.

El NNA JUAN JOSE MORALES FRANCO viajará bajo custodia y cuidado integral de su abuela materna señora LINA MARIA FRANCO CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 66.905.439. La señora DANIELA MORALES FRANCO tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de esta para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado al CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS DEL ICBF ubicado en la Carrera 16 No. 63 - 81 de Bogotá, para hacer valer sus Derechos. Lo anterior, de conformidad al artículo 110 de la Ley 1098 de 2000 DADO EN BOGOTÁ D.C, EL 9 DE ABRIL DE 2024. MÓNICA CONSUELO DELGADO ORTIZ Defensora de Familia ICBF Centro Zonal Barrios Unidos

***P1-4-21**

Consejo Superior de la Judicatura

RADICADO:
05001311000319970756300

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: MARÍA DEL SOCORRO ÚSUGA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 23 de enero de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **ROBERTO JAIRO ÚSUGA**, decretada en sentencia del 5 de febrero de 1998, confirmada por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, el 7 de mayo de 1998.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320100007100

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: SANDRA JULIETH JARAMILLO VILLADA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 13 de septiembre de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **CARLOS EDUARDO JARAMILLO SOSA**, decretada en sentencia del 27 de octubre de 2010,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320100007100

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: SANDRA JULIETH JARAMILLO VILLADA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 13 de septiembre de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **CARLOS EDUARDO JARAMILLO SOSA**, decretada en sentencia del 27 de octubre de 2010,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001310000320101016

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE ADRIANA MARIA OCAMPO ARBOLEDA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del cuatro de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de MARIA EUGENIA OCAMPO ARBOLEDA, decretada en sentencia del 6 de junio de 2012.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320120118800

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: FLOR ROSMIRA CORREA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 10 de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **ISABEL CRISTINA MUÑOZ CORREA**, decretada en sentencia del 17 de mayo de 2013,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320130027300

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE MARÍA LOURDES GRACIANO

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 20 de marzo de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **YHONATAN STIVEN FLOREZ GRACIANO**, decretada en sentencia del 9 de diciembre de 2013.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320130093000

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE SOCORRO DE JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 18 de marzo de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **JESUS ANTONIO GONZÁLEZ GÓMEZ**, decretada en sentencia del 6 de diciembre de 2013,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

E D I C T O:

El Juzgado Promiscuo de Familia de Oralidad de Frontino - Antioquia,

E M P L A Z A:

A todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante **HERNANDO DE JESÚS ROLDÁN MONCADA**, fallecido el día 30 de diciembre de 2023 en el municipio de Cañasgordas - Antioquia, radicado en este Despacho Judicial y declarado abierto mediante auto del dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En los términos y para los efectos de los artículos 293 y 492 del Código General del Proceso se fija el presente en la Secretaría del Juzgado y se entrega copia a los interesados para su publicación el día domingo en una oportunidad en el periódico El Colombiano o El Tiempo de la ciudad de Medellín y en la emisora local del municipio de Cañasgordas – Antioquia, último lugar de residencia del causante.

Frontino, 17 de abril de 2024

Cordialmente,

ALFONSO OROZCO ARBELAEZ

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor **RONALD DE JESÚS SERNA MEJÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **1020430473** expedida en Medellín, Antioquia, nacido el 22 de marzo de 1990 en Medellín, Antioquia, con 34 años de edad; hijo de Luz Marina y Ronald, residenciado para la fecha de los hechos en la Calle 83c nro. 57ª-21 Barrio Moravia de Medellín con celular: 3217656049, de profesión eléctrico, para que en el **TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento en el proceso adelantado en su contra por el delito de **RECEPTACIÓN** dentro de la investigación con **CUI. 052126000201201 5-02334**. Investigación adelantada por la Fiscalía 244 Seccional de Bello.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. **EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE**, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado a los **TRES (03) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 8:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

Desfijado el día **NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 17:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Marinilla, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MARINILLA, en audiencia concentrada celebrada el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), dentro del investigación identificada con el CUI. 05 440 60 00288 2023 00015, con número interno 2023-00136, por el presunto delito de HURTO AGRAVADO EN MODALIDAD TENTADA en contra del señor JULIÁN DAVID GIRALDO ZULUAGA identificado con la cédula de ciudadanía nro.**1.038.409.448** de Marinilla, Antioquia. Nacido el 06 de enero de 1991 en el municipio de Medellín, Antioquia. Quien es requerido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Marinilla, con el fin de llevar a cabo audiencia concentrada dentro del procedimiento abreviado mencionado, por el presunto delito de HURTO AGRAVADO EN MODALIDAD TENTADA.

Se le advierte que este edicto se fija en lugar público por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 15 de abril de 2024, a las 8:00 a.m. Los que vencen el día 22 de abril de 2024 a las 5:00 p.m. Y posteriormente se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, cumplido lo cual, si no se presenta, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará un abogado Defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con plenos efectos legales.

Atentament,

Firmado Por:

Rodney Stik Tama Salazar

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4f983a70bbf820d55585ea31537d6c127320
e947d155638fd0b2db5164e93e2

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS

PENALES DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

Carrera 1 # 1-27

SEDE JUDICIAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

cserjudfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, 05 de febrero de 2024

CUI: 252696101390-201800426

NI. 2018-0568

DELITO: FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO

FALSO - USO DE DOCUMENTO FALSO

IMPUTADO: WILFER RODRÍGUEZ MURCIA

EDICTO

EMPLAZATORIO

Por expresa orden emitida por la Juez Segunda Penal municipal con Funciones de Control de Garantías de esta localidad, en audiencias preliminares celebrada el día 16 de noviembre de 2023, dentro del proceso CUI 252696101390-201800426 NI. 2018-0568 que se sigue por los delitos de FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO - USO DE DOCUMENTO FALSO se dispuso emplazar al/la ciudadano(a) **WILFER RODRIGUEZ MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No.80.436.341, siendo requerido por esta autoridad judicial, ubicada en el correo electrónico j02pmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como por la Fiscalía Segunda de Indagación de Facatativá ubicada en la calle 13 #8-20 de Facatativá, correo electrónico dorisj.gonzalez@fiscalia.gov.co, con el fin de formularle Imputación por los hechos que al parecer constituyen el delito investigado.

Para los efectos previstos en el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal Ley 906-2004, se fija el presente edicto en el portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co , por el termino de cinco (5) días hábiles a partir del seis (06) de febrero de 2024 a las 8:00 a.m., los que vencen el día doce (12) de febrero de 2024 a las 06:00 p.m.

Cumplido lo anterior, sin que el requerido se haga presente, se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le designará un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con pleno efectos legales.

Se ordena publicar POR UNA SOLA VEZ, en un periódico de amplia circulación nacional y radio nacional.

KAREN LINETH TORRES CRUZ

Profesional Universitario

Carrera 1 # 1-27

SEDE JUDICIAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

cserjudfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá

Transversal 16 No. 11-85 Palacio de Justicia – Oficina 202

Telefax 8722903

Correo electrónico: j01pmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 127, ley 906 de 2004

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE

FUSAGASUGÁ

EMPLAZA A:

Al señor, **RONNY HERNANDO DÍAZ GUARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.216.034, para que comparezca a la Audiencia de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, por el delito de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO dentro del radicado enunciado con el NUNC 252906300119-2019-80019, N.I. 2022-959G, la cual se llevará a cabo el día **dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta (08:30) a.m.** de la mañana, ante el Juzgado primero Penal Municipal de Fusagasugá, se informa que debe comparecer asistido de un Abogado Defensor, sin embargo, se le designo al DR. HUGO ERNESTO FIGUEROA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.320.462 y portador de la Tarjeta Profesional No. 96.416 del Consejo Seccional de La Judicatura con celular: 3102784975 y con correos electrónicos: hugoernestof@gmail.com; hufigueroa@defensoria.edu.co; como su defensor, profesional del derecho que hace parte de la Defensoría Pública motivo por el cual en caso de no comparecer se dará aplicación al Inciso 2° del Artículo 127 del C.P.P. una vez se surta el trámite de Declaratoria de Persona Ausente.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 127, de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero penal Municipal de Fusagasugá, por el término de cinco (05) días hábiles, y se expide copia para su publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local y/o nacional.

Se fija hoy viernes ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (05) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el viernes quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cinco (05:00) p.m. Para más información se podrá comunicar al teléfono 8722903 y/o 318-3701754.

FABIO CLAVIJO ESTRADA

Secretario

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

EMPLAZA A:

Al señor, **JOSE AMADO APONTE AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.308.135, para que comparezca a la Audiencia de EMPLAZAMIENTO DE INDICIADO DE PERSONA IDENTIFICADA Y NO LOCALIZADA, por el delito de ESTAFA dentro del radicado enunciado con el NUNC 252906000396-2021-50902, N.I. 2024-046G, la cual se llevará a cabo el día **Doce (12) de Junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta (08:30) a.m.** de la mañana, ante el Juzgado primero Penal Municipal de Fusagasugá, se informa que debe comparecer asistido de un Abogado Defensor, sin embargo, se le designo al DR. JUAN CARLOS PARGA QUEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.383.078 y portador de la Tarjeta Profesional No. 112.608 del Consejo Seccional de La Judicatura con celular: 3115351658 y con correos electrónicos: jparga@defensoria.edu.co; pargabogado@hotmail.com ; como su defensor, profesional del derecho que hace parte de la Defensoría Pública motivo por el cual en caso de no comparecer se dará aplicación al Inciso 2° del Artículo 127 del C.P.P. una vez se surta el trámite de Declaratoria de Persona Ausente.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 127, de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero penal Municipal de Fusagasugá, por el término de cinco (05) días hábiles, y se expide copia para su publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local y/o nacional.

Se fija hoy miercoles diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (05) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el martes, dieciseis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cinco (05:00) p.m. Para más información se podrá comunicar al teléfono 8722903 y/o 318-3701754.

FABIO CLAVIJO ESTRADA

Secretario

JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Calle 16 No. 12 -08 Piso 2 Tel. 6013532666 ext. 51315

j01pmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

GIRARDOT CUNDINAMARCA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

ENCARNACION RODRIGUEZ MARTINEZ identificada con C.C No 20.604.946 de Girardot Cundinamarca, nacida el 5 de julio de 1939, residente en Girardot Cundinamarca, para que en el término de CINCO (5) DIAS HABILES contados a partir de la fecha de fijación del presente EDICTO, comparezca ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Girardot Cundinamarca, a efecto de adelantar diligencia de carácter penal de **IMPUTACION DE CARGOS dentro de la Investigación radicada al No. 253076000400201380033 NI 777-014**, por el Delito: Fraude Procesal en contra de Encarnación Rodríguez Martínez que adelanta la Fiscalía Quinta Seccional de Girardot Cundinamarca.

Se le hace saber a la emplazada que si dentro del término estipulado se hace presente se le hará saber lo adelantado por este Despacho en relación al delito investigado, notificando de la fecha asignada para el 5 de abril de 2024, a la hora de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), pero si vencido el término del presente, NO comparece, se le declarará por persona ausente designándole un Defensor Público adscrito por la Defensoría del Pueblo para que la representará en esta actuación.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 127 del C.P.P. (Ley 906 del año 2004), en cumplimiento se fija el presente Edito en un lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado, por término de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho (8:00) de la mañana de hoy veinte (20) de marzo del año 2024, desfijando el presente edicto el miércoles tres (03) de abril de 2024 a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Así mismo el presente edicto se publicará por el ente fiscal en un medio de comunicación masivo.

ALEXANDER GIL PACHON

Secretario

Edicto Emplazatorio No.001-2024

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

PARA LOS JUZGADOS PENALES DE LETICIA

CARRERA 6 # 8-31 TELEFONO (8)592 6777 - PALACIO DE JUSTICIA - LETICIA AMAZONAS

e-mail: cserjudlt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por la **Juez Segunda Penal Municipal con Función de Control de Garantías** de Leticia - Amazonas, en audiencia Preliminar de Declaratoria de Persona Ausente, celebrada el **1 de Marzo de 2.024**, dentro del Proceso No. **91-001-61-01509-2019-00175**, por el delito de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO** y de conformidad con el Artículo 127 del C.P.P., se

E M P L A Z A

Al señor: **ANDRES FELIPE CHAPOTINO YAUNA**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.121'000.973** de La Pedrera - Amazonas, quien actúa en estas diligencias en calidad de **INDICIADO**, esto para que comparezca y haga valer sus Derechos dentro del proceso en referencia.

El presente Edicto se fija en lugar público y visible en el Palacio de Justicia, por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), a las 8:00 A.M.**, con vencimiento el **VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2.024, a las 5:00 P.M.**, así mismo, se publicara en la página Web de la Policía Nacional y en un diario de amplia circulación Nacional, cumplido lo anterior, si no se presentare, EL AQUÍ CITADO se le declarara **PERSONA AUSENTE**, y se le designara un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá toda la actuación con plenos efectos legales.

MARCO AURELIO VELASCO RIVERA

Centro de Servicios Judiciales Leticia

Constancia de desfijación: El presente Edicto fue desfijado el _____

a las 5:00 P.M.

MARCO AURELIO VELASCO RIVERA

Centro de Servicios Judiciales Leticia

Mail: mvelascor@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YARUMAL – ANTIOQUIA

E M P L A Z A

Al señor **RAFAEL ÁNGEL OCHOA LOPERA**, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca dentro del término de quince (15) días por sí o por medio de apoderado a oír notificación personal del auto de fecha mayo 23 de 2023 por medio del cual se admitió la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovida ante este Despacho por la señora **LUZ AMPARO OCHOA RESTREPO**, Radicado: **05887 31 84 001 2023 00066 00**.

Se advierte al Emplazado que, si no comparece dentro del término fijado, se le designará un Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará la tramitación del proceso.

Se previene a las personas que tengan noticias del Emplazado para que lo informen a este Juzgado.

Se fija y se publica el presente Edicto de conformidad con los artículos 583, 584, 108 del Código General del Proceso y 97 numeral 2º del Código Civil.

Yarumal – Antioquia, 9 de junio de 2023.

JOHN SEBASTIAN MARTINEZ ARIAS

Secretario AD-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA

EMPLAZA

A la señora **YURLEY VANESSA GONZÁLEZ MAZO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1007240452 expedida en Medellín, Antioquia, nacida el ocho (08) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en Bello, Antioquia, con 1.60 metros de estatura y RH o+; para que en el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento en el proceso adelantado en su contra por el delito de **ACCESO CARNAL VIOLENTO** dentro de la investigación con **CUI. 050016000207202 2-51055**. Investigación adelantada por la Fiscalía 248 Seccional de Bello.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. **EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE**, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado a los **VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 8:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

Desfijado el día **SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 17:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

Señores:

Acceso Directo Asociados Ltda.
Carrera 27# 145 – 57 Ofc. 501
Teléfono. 6593147 - 3102711970
Ciudad

Ref.: Certificación de Emisión Edicto
. EDICTO EMPLAZATORIO RONNY HERNANDO DÍAZ GUARIN (2 MIN)

Emisoras: Radio Auténtica
Fecha Emisión: 21 de abril de 2024
Total, lectura: 1 (según orden de Pauta 02-2024)
Total, orden: 1 lectura edicto
Orden de Radio: OP02-2024

Certificamos que se realizó una (1) lectura del edicto referenciado el cual fue emitido en su totalidad, sin omisión alguna, dando cumplimiento a lo acordado, en el **Sistema Informativo Autentica fin de semana**, según indicaciones de la orden de radio 02**,** para el 21 de abril, en la programación de 6 am a 9 am en horario comercial de alta sintonía, así:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca
Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá

EDICTO EMPLAZATORIO
Artículo 127, ley 906 de 2004

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

EMPLAZA A:

Al señor, **RONNY HERNANDO DÍAZ GUARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.216.034, para que comparezca a la Audiencia de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, por el delito de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO dentro del radicado enunciado con el NUNC 252906300119-2019-80019, N.I. 2022-959G, la cual se llevará a cabo el día **dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta (08:30) a.m.** de la mañana, ante el Juzgado primero Penal Municipal de Fusagasugá, se informa que debe comparecer asistido de un Abogado Defensor, sin embargo, se le designo al DR. HUGO ERNESTO FIGUEROA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.320.462 y portador de la Tarjeta Profesional No. 96.416 del Consejo Seccional de La Judicatura con celular: 3102784975 y con correos electrónicos: hugoernestof@gmail.com; hufigueroa@defensoria.edu.co; como su defensor, profesional del derecho que hace parte de la Defensoría Pública motivo por el cual en caso de no comparecer se dará aplicación al Inciso 2° del Artículo 127 del C.P.P. una vez se surta el trámite de Declaratoria de Persona Ausente.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 127, de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero penal Municipal de Fusagasugá, por el término de cinco (05) días hábiles, y se expide copia para su publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local y/o nacional.

Se fija hoy viernes ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (05) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el viernes quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cinco (05:00) p.m. Para más información se podrá comunicar al teléfono 8722903 y/o 318-3701754.

FABIO CLAVIJO ESTRADA
Secretario

CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO
SUPERVISOR
Tel: 3143758809
CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO

Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

Señores:

Acceso Directo Asociados Ltda.
Carrera 27# 145 – 57 Ofc. 501
Teléfono. 6593147 - 3102711970
Ciudad

Ref.: Certificación de Emisión Edicto
. EDICTO EMPLAZATORIO JOSE AMADO APONTE AMAYA (3 MIN)

Emisoras: Radio Auténtica
Fecha Emisión: 21 de abril de 2024
Total, lectura: 1 (según orden de Pauta 02-2024)
Total, orden: 1 lectura edicto
Orden de Radio: OP02-2024

Certificamos que se realizó una (1) lectura del edicto referenciado el cual fue emitido en su totalidad, sin omisión alguna, dando cumplimiento a lo acordado, en el **Sistema Informativo Autentica fin de semana**, según indicaciones de la orden de radio 02**,** para el 21 de abril, en la programación de 6 am a 9 am en horario comercial de alta sintonía, así:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca
Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá

EDICTO EMPLAZATORIO
Artículo 127, ley 906 de 2004

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

EMPLAZA A:

Al señor, **JOSE AMADO APONTE AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.308.135, para que comparezca a la Audiencia de EMPLAZAMIENTO DE INDICIADO DE PERSONA IDENTIFICADA Y NO LOCALIZADA, por el delito de ESTAFA dentro del radicado enunciado con el NUNC 252906000396-2021-50902, N.I. 2024-046G, la cual se llevará a cabo el día **Doce (12) de Junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta (08:30) a.m.** de la mañana, ante el Juzgado primero Penal Municipal de Fusagasugá, se informa que debe comparecer asistido de un Abogado Defensor, sin embargo, se le designo al DR. JUAN CARLOS PARGA QUEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.383.078 y portador de la Tarjeta Profesional No. 112.608 del Consejo Seccional de La Judicatura con celular: 3115351658 y con correos electrónicos: jparga@defensoria.edu.co; pargabogado@hotmail.com ; como su defensor, profesional del derecho que hace parte de la Defensoría Pública motivo por el cual en caso de no comparecer se dará aplicación al Inciso 2° del Artículo 127 del C.P.P. una vez se surta el trámite de Declaratoria de Persona Ausente.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 127, de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero penal Municipal de Fusagasugá, por el término de cinco (05) días hábiles, y se expide copia para su publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local y/o nacional.

Se fija hoy miercoles diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (05) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el martes, dieciseis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cinco (05:00) p.m. Para más información se podrá comunicar al teléfono 8722903 y/o 318-3701754.

FABIO CLAVIJO ESTRADA
Secretario

CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO
SUPERVISOR
Tel: 3143758809

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ANA RUTH HENAO LONDOÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.851.869 expedida en Buga, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902.de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y uno (71) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-15-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante HECTOR FORERO UMBARILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.034.138 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día quince (15) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y dos (72) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.DC.

HAY UN SELLO ***S1-16-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA DE JESUS ALFONSO DE PEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.219.990 expedida en Villavicencio, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veinte (20) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y tres (73) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-17-21**

I.C.B.F.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Barrios Unidos

LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS

AVISA A la señora DANIELA MORALES FRANCO, mayor de edad, identificada con C.C No. 1.112.493.992, que, ante esta Defensoría de Familia del ICBF ubicada en el Centro Zonal Barrios Unidos de Bogotá, la señora LINA MARIA FRANCO CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 66.905.439, solicitó permiso para salida del país en favor de su nieto JUAN JOSE MORALES FRANCO, de 4 años en la actualidad con NUIP No. 1.010.848.325, quien viajara con fines turísticos a la ciudad de PUNTA CANA (REPUBLICA DOMINICANA), con fecha de salida de Colombia el 25 de mayo de 2024 y fecha de regreso e ingreso a Colombia el 29 de mayo de 2024.

El NNA JUAN JOSE MORALES FRANCO viajará bajo custodia y cuidado integral de su abuela materna señora LINA MARIA FRANCO CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 66.905.439. La señora DANIELA MORALES FRANCO tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de esta para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado al CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS DEL ICBF ubicado en la Carrera 16 No. 63 - 81 de Bogotá, para hacer valer sus Derechos. Lo anterior, de conformidad al artículo 110 de la Ley 1098 de 2000 DADO EN BOGOTÁ D.C, EL 9 DE ABRIL DE 2024. MÓNICA CONSUELO DELGADO ORTIZ Defensora de Familia ICBF Centro Zonal Barrios Unidos

***P1-4-21**

Consejo Superior de la Judicatura

RADICADO:
05001311000319970756300

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: MARÍA DEL SOCORRO ÚSUGA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 23 de enero de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **ROBERTO JAIRO ÚSUGA**, decretada en sentencia del 5 de febrero de 1998, confirmada por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, el 7 de mayo de 1998.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320100007100

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: SANDRA JULIETH JARAMILLO VILLADA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 13 de septiembre de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **CARLOS EDUARDO JARAMILLO SOSA**, decretada en sentencia del 27 de octubre de 2010,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320100007100

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: SANDRA JULIETH JARAMILLO VILLADA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 13 de septiembre de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **CARLOS EDUARDO JARAMILLO SOSA**, decretada en sentencia del 27 de octubre de 2010,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001310000320130101016

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE ADRIANA MARIA OCAMPO ARBOLEDA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del cuatro de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de MARIA EUGENIA OCAMPO ARBOLEDA, decretada en sentencia del 6 de junio de 2012.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320120118800

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: FLOR ROSMIRA CORREA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 10 de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **ISABEL CRISTINA MUÑOZ CORREA**, decretada en sentencia del 17 de mayo de 2013,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320130027300

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE MARÍA LOURDES GRACIANO

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 20 de marzo de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **YHONATAN STIVEN FLOREZ GRACIANO**, decretada en sentencia del 9 de diciembre de 2013.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320130093000

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE SOCORRO DE JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 18 de marzo de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **JESUS ANTONIO GONZÁLEZ GÓMEZ**, decretada en sentencia del 6 de diciembre de 2013,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

E D I C T O:

El Juzgado Promiscuo de Familia de Oralidad de Frontino - Antioquia,

E M P L A Z A:

A todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante **HERNANDO DE JESÚS ROLDÁN MONCADA**, fallecido el día 30 de diciembre de 2023 en el municipio de Cañasgordas - Antioquia, radicado en este Despacho Judicial y declarado abierto mediante auto del dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En los términos y para los efectos de los artículos 293 y 492 del Código General del Proceso se fija el presente en la Secretaría del Juzgado y se entrega copia a los interesados para su publicación el día domingo en una oportunidad en el periódico El Colombiano o El Tiempo de la ciudad de Medellín y en la emisora local del municipio de Cañasgordas – Antioquia, último lugar de residencia del causante.

Frontino, 17 de abril de 2024

Cordialmente,

ALFONSO OROZCO ARBELAEZ

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor **RONALD DE JESÚS SERNA MEJÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **1020430473** expedida en Medellín, Antioquia, nacido el 22 de marzo de 1990 en Medellín, Antioquia, con 34 años de edad; hijo de Luz Marina y Ronald, residenciado para la fecha de los hechos en la Calle 83c nro. 57ª-21 Barrio Moravia de Medellín con celular: 3217656049, de profesión eléctrico, para que en el **TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento en el proceso adelantado en su contra por el delito de **RECEPTACIÓN** dentro de la investigación con **CUI. 052126000201201 5-02334**. Investigación adelantada por la Fiscalía 244 Seccional de Bello.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. **EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE**, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado a los **TRES (03) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 8:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

Desfijado el día **NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 17:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Marinilla, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MARINILLA, en audiencia concentrada celebrada el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), dentro del investigación identificada con el CUI. 05 440 60 00288 2023 00015, con número interno 2023-00136, por el presunto delito de HURTO AGRAVADO EN MODALIDAD TENTADA en contra del señor JULIÁN DAVID GIRALDO ZULUAGA identificado con la cédula de ciudadanía nro.**1.038.409.448** de Marinilla, Antioquia. Nacido el 06 de enero de 1991 en el municipio de Medellín, Antioquia. Quien es requerido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Marinilla, con el fin de llevar a cabo audiencia concentrada dentro del procedimiento abreviado mencionado, por el presunto delito de HURTO AGRAVADO EN MODALIDAD TENTADA.

Se le advierte que este edicto se fija en lugar público por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 15 de abril de 2024, a las 8:00 a.m. Los que vencen el día 22 de abril de 2024 a las 5:00 p.m. Y posteriormente se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, cumplido lo cual, si no se presenta, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará un abogado Defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con plenos efectos legales.

Atentament,

Firmado Por:

Rodney Stik Tama Salazar

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4f983a70bbf820d55585ea31537d6c127320
e947d155638fd0b2db5164e93e2

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS

PENALES DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

Carrera 1 # 1-27

SEDE JUDICIAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

cserjudfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, 05 de febrero de 2024

CUI: 252696101390-201800426

NI. 2018-0568

DELITO: FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO

FALSO - USO DE DOCUMENTO FALSO

IMPUTADO: WILFER RODRÍGUEZ MURCIA

EDICTO

EMPLAZATORIO

Por expresa orden emitida por la Juez Segunda Penal municipal con Funciones de Control de Garantías de esta localidad, en audiencias preliminares celebrada el día 16 de noviembre de 2023, dentro del proceso CUI 252696101390-201800426 NI. 2018-0568 que se sigue por los delitos de FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO - USO DE DOCUMENTO FALSO se dispuso emplazar al/la ciudadano(a) **WILFER RODRIGUEZ MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No.80.436.341, siendo requerido por esta autoridad judicial, ubicada en el correo electrónico j02pmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como por la Fiscalía Segunda de Indagación de Facatativá ubicada en la calle 13 #8-20 de Facatativá, correo electrónico dorisj.gonzalez@fiscalia.gov.co, con el fin de formularle Imputación por los hechos que al parecer constituyen el delito investigado.

Para los efectos previstos en el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal Ley 906-2004, se fija el presente edicto en el portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co , por el termino de cinco (5) días hábiles a partir del seis (06) de febrero de 2024 a las 8:00 a.m., los que vencen el día doce (12) de febrero de 2024 a las 06:00 p.m.

Cumplido lo anterior, sin que el requerido se haga presente, se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le designará un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con pleno efectos legales.

Se ordena publicar POR UNA SOLA VEZ, en un periódico de amplia circulación nacional y radio nacional.

KAREN LINETH TORRES CRUZ

Profesional Universitario

Carrera 1 # 1-27

SEDE JUDICIAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

cserjudfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá

Transversal 16 No. 11-85 Palacio de Justicia – Oficina 202

Telefax 8722903

Correo electrónico: j01pmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 127, ley 906 de 2004

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE

FUSAGASUGÁ

EMPLAZA A:

Al señor, **RONNY HERNANDO DÍAZ GUARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.216.034, para que comparezca a la Audiencia de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, por el delito de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO dentro del radicado enunciado con el NUNC 252906300119-2019-80019, N.I. 2022-959G, la cual se llevará a cabo el día **dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta (08:30) a.m.** de la mañana, ante el Juzgado primero Penal Municipal de Fusagasugá, se informa que debe comparecer asistido de un Abogado Defensor, sin embargo, se le designo al DR. HUGO ERNESTO FIGUEROA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.320.462 y portador de la Tarjeta Profesional No. 96.416 del Consejo Seccional de La Judicatura con celular: 3102784975 y con correos electrónicos: hugoernestof@gmail.com; hufigueroa@defensoria.edu.co; como su defensor, profesional del derecho que hace parte de la Defensoría Pública motivo por el cual en caso de no comparecer se dará aplicación al Inciso 2° del Artículo 127 del C.P.P. una vez se surta el trámite de Declaratoria de Persona Ausente.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 127, de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero penal Municipal de Fusagasugá, por el término de cinco (05) días hábiles, y se expide copia para su publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local y/o nacional.

Se fija hoy viernes ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (05) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el viernes quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cinco (05:00) p.m. Para más información se podrá comunicar al teléfono 8722903 y/o 318-3701754.

FABIO CLAVIJO ESTRADA

Secretario

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

EMPLAZA A:

Al señor, **JOSE AMADO APONTE AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.308.135, para que comparezca a la Audiencia de EMPLAZAMIENTO DE INDICIADO DE PERSONA IDENTIFICADA Y NO LOCALIZADA, por el delito de ESTAFA dentro del radicado enunciado con el NUNC 252906000396-2021-50902, N.I. 2024-046G, la cual se llevará a cabo el día **Doce (12) de Junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta (08:30) a.m.** de la mañana, ante el Juzgado primero Penal Municipal de Fusagasugá, se informa que debe comparecer asistido de un Abogado Defensor, sin embargo, se le designo al DR. JUAN CARLOS PARGA QUEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.383.078 y portador de la Tarjeta Profesional No. 112.608 del Consejo Seccional de La Judicatura con celular: 3115351658 y con correos electrónicos: jparga@defensoria.edu.co; pargabogado@hotmail.com ; como su defensor, profesional del derecho que hace parte de la Defensoría Pública motivo por el cual en caso de no comparecer se dará aplicación al Inciso 2° del Artículo 127 del C.P.P. una vez se surta el trámite de Declaratoria de Persona Ausente.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 127, de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero penal Municipal de Fusagasugá, por el término de cinco (05) días hábiles, y se expide copia para su publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local y/o nacional.

Se fija hoy miercoles diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (05) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el martes, dieciseis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cinco (05:00) p.m. Para más información se podrá comunicar al teléfono 8722903 y/o 318-3701754.

FABIO CLAVIJO ESTRADA

Secretario

JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Calle 16 No. 12 -08 Piso 2 Tel. 6013532666 ext. 51315

j01pmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

GIRARDOT CUNDINAMARCA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

ENCARNACION RODRIGUEZ MARTINEZ identificada con C.C No 20.604.946 de Girardot Cundinamarca, nacida el 5 de julio de 1939, residente en Girardot Cundinamarca, para que en el término de CINCO (5) DIAS HABILES contados a partir de la fecha de fijación del presente EDICTO, comparezca ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Girardot Cundinamarca, a efecto de adelantar diligencia de carácter penal de **IMPUTACION DE CARGOS dentro de la Investigación radicada al No. 253076000400201380033 NI 777-014**, por el Delito: Fraude Procesal en contra de Encarnación Rodríguez Martínez que adelanta la Fiscalía Quinta Seccional de Girardot Cundinamarca.

Se le hace saber a la emplazada que si dentro del término estipulado se hace presente se le hará saber lo adelantado por este Despacho en relación al delito investigado, notificando de la fecha asignada para el 5 de abril de 2024, a la hora de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), pero si vencido el término del presente, NO comparece, se le declarará por persona ausente designándole un Defensor Público adscrito por la Defensoría del Pueblo para que la representará en esta actuación.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 127 del C.P.P. (Ley 906 del año 2004), en cumplimiento se fija el presente Edito en un lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado, por término de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho (8:00) de la mañana de hoy veinte (20) de marzo del año 2024, desfijando el presente edicto el miércoles tres (03) de abril de 2024 a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Así mismo el presente edicto se publicará por el ente fiscal en un medio de comunicación masivo.

ALEXANDER GIL PACHON

Secretario

Edicto Emplazatorio No.001-2024

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

PARA LOS JUZGADOS PENALES DE LETICIA

CARRERA 6 # 8-31 TELEFONO (8)592 6777 - PALACIO DE JUSTICIA - LETICIA AMAZONAS

e-mail: cserjudlt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por la **Juez Segunda Penal Municipal con Función de Control de Garantías** de Leticia - Amazonas, en audiencia Preliminar de Declaratoria de Persona Ausente, celebrada el **1 de Marzo de 2.024**, dentro del Proceso No. **91-001-61-01509-2019-00175**, por el delito de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO** y de conformidad con el Artículo 127 del C.P.P., se

E M P L A Z A

Al señor: **ANDRES FELIPE CHAPOTINO YAUNA**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.121'000.973** de La Pedrera - Amazonas, quien actúa en estas diligencias en calidad de **INDICIADO**, esto para que comparezca y haga valer sus Derechos dentro del proceso en referencia.

El presente Edicto se fija en lugar público y visible en el Palacio de Justicia, por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), a las 8:00 A.M.**, con vencimiento el **VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2.024, a las 5:00 P.M.**, así mismo, se publicara en la página Web de la Policía Nacional y en un diario de amplia circulación Nacional, cumplido lo anterior, si no se presentare, EL AQUÍ CITADO se le declarara **PERSONA AUSENTE**, y se le designara un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá toda la actuación con plenos efectos legales.

MARCO AURELIO VELASCO RIVERA

Centro de Servicios Judiciales Leticia

Constancia de desfijación: El presente Edicto fue desfijado el _____

a las 5:00 P.M.

MARCO AURELIO VELASCO RIVERA

Centro de Servicios Judiciales Leticia

Mail: mvelascor@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YARUMAL – ANTIOQUIA

E M P L A Z A

Al señor **RAFAEL ÁNGEL OCHOA LOPERA**, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca dentro del término de quince (15) días por sí o por medio de apoderado a oír notificación personal del auto de fecha mayo 23 de 2023 por medio del cual se admitió la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovida ante este Despacho por la señora **LUZ AMPARO OCHOA RESTREPO**, Radicado: **05887 31 84 001 2023 00066 00**.

Se advierte al Emplazado que, si no comparece dentro del término fijado, se le designará un Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará la tramitación del proceso.

Se previene a las personas que tengan noticias del Emplazado para que lo informen a este Juzgado.

Se fija y se publica el presente Edicto de conformidad con los artículos 583, 584, 108 del Código General del Proceso y 97 numeral 2º del Código Civil.

Yarumal – Antioquia, 9 de junio de 2023.

JOHN SEBASTIAN MARTINEZ ARIAS

Secretario AD-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA

EMPLAZA

A la señora **YURLEY VANESSA GONZÁLEZ MAZO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1007240452 expedida en Medellín, Antioquia, nacida el ocho (08) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en Bello, Antioquia, con 1.60 metros de estatura y RH o+; para que en el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento en el proceso adelantado en su contra por el delito de **ACCESO CARNAL VIOLENTO** dentro de la investigación con **CUI. 050016000207202 2-51055**. Investigación adelantada por la Fiscalía 248 Seccional de Bello.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. **EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE**, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado a los **VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 8:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

Desfijado el día **SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 17:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ANA RUTH HENAO LONDOÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.851.869 expedida en Buga, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902.de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y uno (71) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-15-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante HECTOR FORERO UMBARILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.034.138 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día quince (15) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y dos (72) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.DC.

HAY UN SELLO ***S1-16-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA DE JESUS ALFONSO DE PEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.219.990 expedida en Villavicencio, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veinte (20) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y tres (73) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-17-21**

I.C.B.F.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Barrios Unidos

LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS

AVISA A la señora DANIELA MORALES FRANCO, mayor de edad, identificada con C.C No. 1.112.493.992, que, ante esta Defensoría de Familia del ICBF ubicada en el Centro Zonal Barrios Unidos de Bogotá, la señora LINA MARIA FRANCO CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 66.905.439, solicitó permiso para salida del país en favor de su nieto JUAN JOSE MORALES FRANCO, de 4 años en la actualidad con NUIP No. 1.010.848.325, quien viajara con fines turísticos a la ciudad de PUNTA CANA (REPUBLICA DOMINICANA), con fecha de salida de Colombia el 25 de mayo de 2024 y fecha de regreso e ingreso a Colombia el 29 de mayo de 2024.

El NNA JUAN JOSE MORALES FRANCO viajará bajo custodia y cuidado integral de su abuela materna señora LINA MARIA FRANCO CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 66.905.439. La señora DANIELA MORALES FRANCO tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de esta para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado al CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS DEL ICBF ubicado en la Carrera 16 No. 63 - 81 de Bogotá, para hacer valer sus Derechos. Lo anterior, de conformidad al artículo 110 de la Ley 1098 de 2000 DADO EN BOGOTÁ D.C, EL 9 DE ABRIL DE 2024. MÓNICA CONSUELO DELGADO ORTIZ Defensora de Familia ICBF Centro Zonal Barrios Unidos

***P1-4-21**

Consejo Superior de la Judicatura

RADICADO:
05001311000319970756300

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: MARÍA DEL SOCORRO ÚSUGA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 23 de enero de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **ROBERTO JAIRO ÚSUGA**, decretada en sentencia del 5 de febrero de 1998, confirmada por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, el 7 de mayo de 1998.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320100007100

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: SANDRA JULIETH JARAMILLO VILLADA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 13 de septiembre de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **CARLOS EDUARDO JARAMILLO SOSA**, decretada en sentencia del 27 de octubre de 2010,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320100007100

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: SANDRA JULIETH JARAMILLO VILLADA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 13 de septiembre de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **CARLOS EDUARDO JARAMILLO SOSA**, decretada en sentencia del 27 de octubre de 2010,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001310000320101016

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE ADRIANA MARIA OCAMPO ARBOLEDA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del cuatro de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de MARIA EUGENIA OCAMPO ARBOLEDA, decretada en sentencia del 6 de junio de 2012.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320120118800

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: FLOR ROSMIRA CORREA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 10 de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **ISABEL CRISTINA MUÑOZ CORREA**, decretada en sentencia del 17 de mayo de 2013,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320130027300

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE MARÍA LOURDES GRACIANO

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 20 de marzo de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **YHONATAN STIVEN FLOREZ GRACIANO**, decretada en sentencia del 9 de diciembre de 2013.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320130093000

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE SOCORRO DE JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 18 de marzo de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **JESUS ANTONIO GONZÁLEZ GÓMEZ**, decretada en sentencia del 6 de diciembre de 2013,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

E D I C T O:

El Juzgado Promiscuo de Familia de Oralidad de Frontino - Antioquia,

E M P L A Z A:

A todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante **HERNANDO DE JESÚS ROLDÁN MONCADA**, fallecido el día 30 de diciembre de 2023 en el municipio de Cañasgordas - Antioquia, radicado en este Despacho Judicial y declarado abierto mediante auto del dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En los términos y para los efectos de los artículos 293 y 492 del Código General del Proceso se fija el presente en la Secretaría del Juzgado y se entrega copia a los interesados para su publicación el día domingo en una oportunidad en el periódico El Colombiano o El Tiempo de la ciudad de Medellín y en la emisora local del municipio de Cañasgordas – Antioquia, último lugar de residencia del causante.

Frontino, 17 de abril de 2024

Cordialmente,

ALFONSO OROZCO ARBELAEZ

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor **RONALD DE JESÚS SERNA MEJÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **1020430473** expedida en Medellín, Antioquia, nacido el 22 de marzo de 1990 en Medellín, Antioquia, con 34 años de edad; hijo de Luz Marina y Ronald, residenciado para la fecha de los hechos en la Calle 83c nro. 57ª-21 Barrio Moravia de Medellín con celular: 3217656049, de profesión eléctrico, para que en el **TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento en el proceso adelantado en su contra por el delito de **RECEPTACIÓN** dentro de la investigación con **CUI. 052126000201 2015-02334**. Investigación adelantada por la Fiscalía 244 Seccional de Bello.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. **EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE**, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado a los **TRES (03) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 8:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

Desfijado el día **NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 17:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Marinilla, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MARINILLA, en audiencia concentrada celebrada el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), dentro del investigación identificada con el CUI. 05 440 60 00288 2023 00015, con número interno 2023-00136, por el presunto delito de HURTO AGRAVADO EN MODALIDAD TENTADA en contra del señor JULIÁN DAVID GIRALDO ZULUAGA identificado con la cédula de ciudadanía nro.**1.038.409.448** de Marinilla, Antioquia. Nacido el 06 de enero de 1991 en el municipio de Medellín, Antioquia. Quien es requerido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Marinilla, con el fin de llevar a cabo audiencia concentrada dentro del procedimiento abreviado mencionado, por el presunto delito de HURTO AGRAVADO EN MODALIDAD TENTADA.

Se le advierte que este edicto se fija en lugar público por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 15 de abril de 2024, a las 8:00 a.m. Los que vencen el día 22 de abril de 2024 a las 5:00 p.m. Y posteriormente se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, cumplido lo cual, si no se presenta, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará un abogado Defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con plenos efectos legales.

Atentament,

Firmado Por:

Rodney Stik Tama Salazar

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4f983a70bbf820d55585ea31537d6c127320
e947d155638fd0b2db5164e93e2

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS

PENALES DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

Carrera 1 # 1-27

SEDE JUDICIAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

cserjudfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, 05 de febrero de 2024

CUI: 252696101390-201800426

NI. 2018-0568

DELITO: FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO

FALSO - USO DE DOCUMENTO FALSO

IMPUTADO: WILFER RODRÍGUEZ MURCIA

EDICTO

EMPLAZATORIO

Por expresa orden emitida por la Juez Segunda Penal municipal con Funciones de Control de Garantías de esta localidad, en audiencias preliminares celebrada el día 16 de noviembre de 2023, dentro del proceso CUI 252696101390-201800426 NI. 2018-0568 que se sigue por los delitos de FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO - USO DE DOCUMENTO FALSO se dispuso emplazar al/la ciudadano(a) **WILFER RODRIGUEZ MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No.80.436.341, siendo requerido por esta autoridad judicial, ubicada en el correo electrónico j02pmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como por la Fiscalía Segunda de Indagación de Facatativá ubicada en la calle 13 #8-20 de Facatativá, correo electrónico dorisj.gonzalez@fiscalia.gov.co, con el fin de formularle Imputación por los hechos que al parecer constituyen el delito investigado.

Para los efectos previstos en el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal Ley 906-2004, se fija el presente edicto en el portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co , por el termino de cinco (5) días hábiles a partir del seis (06) de febrero de 2024 a las 8:00 a.m., los que vencen el día doce (12) de febrero de 2024 a las 06:00 p.m.

Cumplido lo anterior, sin que el requerido se haga presente, se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le designará un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con pleno efectos legales.

Se ordena publicar POR UNA SOLA VEZ, en un periódico de amplia circulación nacional y radio nacional.

KAREN LINETH TORRES CRUZ

Profesional Universitario

Carrera 1 # 1-27

SEDE JUDICIAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

cserjudfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá

Transversal 16 No. 11-85 Palacio de Justicia – Oficina 202

Telefax 8722903

Correo electrónico: j01pmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 127, ley 906 de 2004

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE

FUSAGASUGÁ

EMPLAZA A:

Al señor, **RONNY HERNANDO DÍAZ GUARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.216.034, para que comparezca a la Audiencia de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, por el delito de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO dentro del radicado enunciado con el NUNC 252906300119-2019-80019, N.I. 2022-959G, la cual se llevará a cabo el día **dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta (08:30) a.m.** de la mañana, ante el Juzgado primero Penal Municipal de Fusagasugá, se informa que debe comparecer asistido de un Abogado Defensor, sin embargo, se le designo al DR. HUGO ERNESTO FIGUEROA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.320.462 y portador de la Tarjeta Profesional No. 96.416 del Consejo Seccional de La Judicatura con celular: 3102784975 y con correos electrónicos: hugoernestof@gmail.com; hufigueroa@defensoria.edu.co; como su defensor, profesional del derecho que hace parte de la Defensoría Pública motivo por el cual en caso de no comparecer se dará aplicación al Inciso 2° del Artículo 127 del C.P.P. una vez se surta el trámite de Declaratoria de Persona Ausente.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 127, de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero penal Municipal de Fusagasugá, por el término de cinco (05) días hábiles, y se expide copia para su publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local y/o nacional.

Se fija hoy viernes ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (05) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el viernes quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cinco (05:00) p.m. Para más información se podrá comunicar al teléfono 8722903 y/o 318-3701754.

FABIO CLAVIJO ESTRADA

Secretario

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

EMPLAZA A:

Al señor, **JOSE AMADO APONTE AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.308.135, para que comparezca a la Audiencia de EMPLAZAMIENTO DE INDICIADO DE PERSONA IDENTIFICADA Y NO LOCALIZADA, por el delito de ESTAFA dentro del radicado enunciado con el NUNC 252906000396-2021-50902, N.I. 2024-046G, la cual se llevará a cabo el día **Doce (12) de Junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta (08:30) a.m.** de la mañana, ante el Juzgado primero Penal Municipal de Fusagasugá, se informa que debe comparecer asistido de un Abogado Defensor, sin embargo, se le designo al DR. JUAN CARLOS PARGA QUEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.383.078 y portador de la Tarjeta Profesional No. 112.608 del Consejo Seccional de La Judicatura con celular: 3115351658 y con correos electrónicos: jparga@defensoria.edu.co; pargabogado@hotmail.com ; como su defensor, profesional del derecho que hace parte de la Defensoría Pública motivo por el cual en caso de no comparecer se dará aplicación al Inciso 2° del Artículo 127 del C.P.P. una vez se surta el trámite de Declaratoria de Persona Ausente.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 127, de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero penal Municipal de Fusagasugá, por el término de cinco (05) días hábiles, y se expide copia para su publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local y/o nacional.

Se fija hoy miercoles diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (05) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el martes, dieciseis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cinco (05:00) p.m. Para más información se podrá comunicar al teléfono 8722903 y/o 318-3701754.

FABIO CLAVIJO ESTRADA

Secretario

JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Calle 16 No. 12 -08 Piso 2 Tel. 6013532666 ext. 51315

j01pmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

GIRARDOT CUNDINAMARCA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

ENCARNACION RODRIGUEZ MARTINEZ identificada con C.C No 20.604.946 de Girardot Cundinamarca, nacida el 5 de julio de 1939, residente en Girardot Cundinamarca, para que en el término de CINCO (5) DIAS HABILES contados a partir de la fecha de fijación del presente EDICTO, comparezca ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Girardot Cundinamarca, a efecto de adelantar diligencia de carácter penal de **IMPUTACION DE CARGOS dentro de la Investigación radicada al No. 253076000400201380033 NI 777-014**, por el Delito: Fraude Procesal en contra de Encarnación Rodríguez Martínez que adelanta la Fiscalía Quinta Seccional de Girardot Cundinamarca.

Se le hace saber a la emplazada que si dentro del término estipulado se hace presente se le hará saber lo adelantado por este Despacho en relación al delito investigado, notificando de la fecha asignada para el 5 de abril de 2024, a la hora de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), pero si vencido el término del presente, NO comparece, se le declarará por persona ausente designándole un Defensor Público adscrito por la Defensoría del Pueblo para que la representará en esta actuación.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 127 del C.P.P. (Ley 906 del año 2004), en cumplimiento se fija el presente Edito en un lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado, por término de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho (8:00) de la mañana de hoy veinte (20) de marzo del año 2024, desfijando el presente edicto el miércoles tres (03) de abril de 2024 a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Así mismo el presente edicto se publicará por el ente fiscal en un medio de comunicación masivo.

ALEXANDER GIL PACHON

Secretario

Edicto Emplazatorio No.001-2024

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

PARA LOS JUZGADOS PENALES DE LETICIA

CARRERA 6 # 8-31 TELEFONO (8)592 6777 - PALACIO DE JUSTICIA - LETICIA AMAZONAS

e-mail: cserjudlt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por la **Juez Segunda Penal Municipal con Función de Control de Garantías** de Leticia - Amazonas, en audiencia Preliminar de Declaratoria de Persona Ausente, celebrada el **1 de Marzo de 2.024**, dentro del Proceso No. **91-001-61-01509-2019-00175**, por el delito de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO** y de conformidad con el Artículo 127 del C.P.P., se

E M P L A Z A

Al señor: **ANDRES FELIPE CHAPOTINO YAUNA**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.121'000.973** de La Pedrera - Amazonas, quien actúa en estas diligencias en calidad de **INDICIADO**, esto para que comparezca y haga valer sus Derechos dentro del proceso en referencia.

El presente Edicto se fija en lugar público y visible en el Palacio de Justicia, por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), a las 8:00 A.M.**, con vencimiento el **VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2.024, a las 5:00 P.M.**, así mismo, se publicara en la página Web de la Policía Nacional y en un diario de amplia circulación Nacional, cumplido lo anterior, si no se presentare, EL AQUÍ CITADO se le declarara **PERSONA AUSENTE**, y se le designara un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá toda la actuación con plenos efectos legales.

MARCO AURELIO VELASCO RIVERA

Centro de Servicios Judiciales Leticia

Constancia de desfijación: El presente Edicto fue desfijado el _____

a las 5:00 P.M.

MARCO AURELIO VELASCO RIVERA

Centro de Servicios Judiciales Leticia

Mail: mvelascor@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YARUMAL – ANTIOQUIA

E M P L A Z A

Al señor **RAFAEL ÁNGEL OCHOA LOPERA**, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca dentro del término de quince (15) días por sí o por medio de apoderado a oír notificación personal del auto de fecha mayo 23 de 2023 por medio del cual se admitió la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovida ante este Despacho por la señora **LUZ AMPARO OCHOA RESTREPO**, Radicado: **05887 31 84 001 2023 00066 00**.

Se advierte al Emplazado que, si no comparece dentro del término fijado, se le designará un Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará la tramitación del proceso.

Se previene a las personas que tengan noticias del Emplazado para que lo informen a este Juzgado.

Se fija y se publica el presente Edicto de conformidad con los artículos 583, 584, 108 del Código General del Proceso y 97 numeral 2º del Código Civil.

Yarumal – Antioquia, 9 de junio de 2023.

JOHN SEBASTIAN MARTINEZ ARIAS

Secretario AD-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA

EMPLAZA

A la señora **YURLEY VANESSA GONZÁLEZ MAZO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1007240452 expedida en Medellín, Antioquia, nacida el ocho (08) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en Bello, Antioquia, con 1.60 metros de estatura y RH o+; para que en el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento en el proceso adelantado en su contra por el delito de **ACCESO CARNAL VIOLENTO** dentro de la investigación con **CUI. 050016000207202251055**. Investigación adelantada por la Fiscalía 248 Seccional de Bello.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. **EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE**, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado a los **VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 8:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

Desfijado el día **SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 17:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

Señores:

Acceso Directo Asociados Ltda.
Carrera 27# 145 – 57 Ofc. 501
Teléfono. 6593147 - 3102711970
Ciudad

Ref.: Certificación de Emisión Edicto
. . EDICTO EMPLAZATORIO ANDRES CHAPOTINO (3 MIN)

Emisoras: Radio Auténtica
Fecha Emisión: 21 de abril de 2024
Total, lectura: 1 (según orden de Pauta 02-2024)
Total, orden: 1 lectura edicto
Orden de Radio: OP02-2024

Certificamos que se realizó una (1) lectura del edicto referenciado el cual fue emitido en su totalidad, sin omisión alguna, dando cumplimiento a lo acordado, en el **Sistema Informativo Autentica fin de semana**, según indicaciones de la orden de radio 02**,** para el 21 de abril, en la programación de 6 am a 9 am en horario comercial de alta sintonía, así:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
PARA LOS JUZGADOS PENALES DE LETICIA

EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por la **Juez Segunda Penal Municipal con Función de Control de Garantías** de Leticia - Amazonas, en audiencia Preliminar de Declaratoria de Persona Ausente, celebrada el **1 de Marzo de 2.024**, dentro del Proceso **No. 91-001-61-01509-2019-00175**, por el delito de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO** y de conformidad con el Artículo 127 del C.P.P., se

E M P L A Z A

Al señor: **ANDRES FELIPE CHAPOTINO YAUNA**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.121'000.973** de La Pedrera - Amazonas, quien actúa en estas diligencias en calidad de **INDICIADO**, esto para que comparezca y haga valer sus Derechos dentro del proceso en referencia.

El presente Edicto se fija en lugar público y visible en el Palacio de Justicia, por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), a las 8:00 A.M.,** con vencimiento el **VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2.024, a las 5:00 P.M.**, así mismo, se publicara en la página Web de la Policía Nacional y en un diario de amplia circulación Nacional, cumplido lo anterior, si no se presentare, EL AQUÍ CITADO se le declarara **PERSONA AUSENTE**, y se le designara un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá toda la actuación con plenos efectos legales.

MARCO AURELIO VELASCO RIVERA
Centro de Servicios Judiciales Leticia

CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO
SUPERVISOR
Tel: 3143758809
CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ANA RUTH HENAO LONDOÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.851.869 expedida en Buga, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902.de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y uno (71) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-15-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante HECTOR FORERO UMBARILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.034.138 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día quince (15) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y dos (72) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.DC.

HAY UN SELLO ***S1-16-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA DE JESUS ALFONSO DE PEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.219.990 expedida en Villavicencio, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veinte (20) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta y tres (73) de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-17-21**

I.C.B.F.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Barrios Unidos

LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS

AVISA A la señora DANIELA MORALES FRANCO, mayor de edad, identificada con C.C No. 1.112.493.992, que, ante esta Defensoría de Familia del ICBF ubicada en el Centro Zonal Barrios Unidos de Bogotá, la señora LINA MARIA FRANCO CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 66.905.439, solicitó permiso para salida del país en favor de su nieto JUAN JOSE MORALES FRANCO, de 4 años en la actualidad con NUIP No. 1.010.848.325, quien viajara con fines turísticos a la ciudad de PUNTA CANA (REPUBLICA DOMINICANA), con fecha de salida de Colombia el 25 de mayo de 2024 y fecha de regreso e ingreso a Colombia el 29 de mayo de 2024.

El NNA JUAN JOSE MORALES FRANCO viajará bajo custodia y cuidado integral de su abuela materna señora LINA MARIA FRANCO CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 66.905.439. La señora DANIELA MORALES FRANCO tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de esta para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado al CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS DEL ICBF ubicado en la Carrera 16 No. 63 - 81 de Bogotá, para hacer valer sus Derechos. Lo anterior, de conformidad al artículo 110 de la Ley 1098 de 2000 DADO EN BOGOTÁ D.C, EL 9 DE ABRIL DE 2024. MÓNICA CONSUELO DELGADO ORTIZ Defensora de Familia ICBF Centro Zonal Barrios Unidos

***P1-4-21**

Consejo Superior de la Judicatura

RADICADO:
05001311000319970756300

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: MARÍA DEL SOCORRO ÚSUGA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 23 de enero de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **ROBERTO JAIRO ÚSUGA**, decretada en sentencia del 5 de febrero de 1998, confirmada por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, el 7 de mayo de 1998.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320100007100

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: SANDRA JULIETH JARAMILLO VILLADA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 13 de septiembre de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **CARLOS EDUARDO JARAMILLO SOSA**, decretada en sentencia del 27 de octubre de 2010,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320100007100

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: SANDRA JULIETH JARAMILLO VILLADA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 13 de septiembre de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **CARLOS EDUARDO JARAMILLO SOSA**, decretada en sentencia del 27 de octubre de 2010,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001310000320130101016

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE ADRIANA MARIA OCAMPO ARBOLEDA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del cuatro de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de MARIA EUGENIA OCAMPO ARBOLEDA, decretada en sentencia del 6 de junio de 2012.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320120118800

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE: FLOR ROSMIRA CORREA

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 10 de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **ISABEL CRISTINA MUÑOZ CORREA**, decretada en sentencia del 17 de mayo de 2013,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320130027300

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE MARÍA LOURDES GRACIANO

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 20 de marzo de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **YHONATAN STIVEN FLOREZ GRACIANO**, decretada en sentencia del 9 de diciembre de 2013.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO:
05001311000320130093000

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

DEMANDANTE SOCORRO DE JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ

AVISO

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 18 de marzo de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se **DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL** de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de **JESUS ANTONIO GONZÁLEZ GÓMEZ**, decretada en sentencia del 6 de diciembre de 2013,

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

E D I C T O:

El Juzgado Promiscuo de Familia de Oralidad de Frontino - Antioquia,

E M P L A Z A:

A todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante **HERNANDO DE JESÚS ROLDÁN MONCADA**, fallecido el día 30 de diciembre de 2023 en el municipio de Cañasgordas - Antioquia, radicado en este Despacho Judicial y declarado abierto mediante auto del dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En los términos y para los efectos de los artículos 293 y 492 del Código General del Proceso se fija el presente en la Secretaría del Juzgado y se entrega copia a los interesados para su publicación el día domingo en una oportunidad en el periódico El Colombiano o El Tiempo de la ciudad de Medellín y en la emisora local del municipio de Cañasgordas – Antioquia, último lugar de residencia del causante.

Frontino, 17 de abril de 2024

Cordialmente,

ALFONSO OROZCO ARBELAEZ

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor **RONALD DE JESÚS SERNA MEJÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **1020430473** expedida en Medellín, Antioquia, nacido el 22 de marzo de 1990 en Medellín, Antioquia, con 34 años de edad; hijo de Luz Marina y Ronald, residenciado para la fecha de los hechos en la Calle 83c nro. 57ª-21 Barrio Moravia de Medellín con celular: 3217656049, de profesión eléctrico, para que en el **TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento en el proceso adelantado en su contra por el delito de **RECEPTACIÓN** dentro de la investigación con **CUI. 052126002012015-02334**. Investigación adelantada por la Fiscalía 244 Seccional de Bello.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. **EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE**, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado a los **TRES (03) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 8:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

Desfijado el día **NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 17:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Marinilla, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MARINILLA, en audiencia concentrada celebrada el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), dentro del investigación identificada con el CUI. 05 440 60 00288 2023 00015, con número interno 2023-00136, por el presunto delito de HURTO AGRAVADO EN MODALIDAD TENTADA en contra del señor JULIÁN DAVID GIRALDO ZULUAGA identificado con la cédula de ciudadanía nro.**1.038.409.448** de Marinilla, Antioquia. Nacido el 06 de enero de 1991 en el municipio de Medellín, Antioquia. Quien es requerido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Marinilla, con el fin de llevar a cabo audiencia concentrada dentro del procedimiento abreviado mencionado, por el presunto delito de HURTO AGRAVADO EN MODALIDAD TENTADA.

Se le advierte que este edicto se fija en lugar público por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 15 de abril de 2024, a las 8:00 a.m. Los que vencen el día 22 de abril de 2024 a las 5:00 p.m. Y posteriormente se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, cumplido lo cual, si no se presenta, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará un abogado Defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con plenos efectos legales.

Atentament,

Firmado Por:

Rodney Stik Tama Salazar

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4f983a70bbf820d55585ea31537d6c127320
e947d155638fd0b2db5164e93e2

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS

PENALES DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

Carrera 1 # 1-27

SEDE JUDICIAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

cserjudfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, 05 de febrero de 2024

CUI: 252696101390-201800426

NI. 2018-0568

DELITO: FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO

FALSO - USO DE DOCUMENTO FALSO

IMPUTADO: WILFER RODRÍGUEZ MURCIA

EDICTO

EMPLAZATORIO

Por expresa orden emitida por la Juez Segunda Penal municipal con Funciones de Control de Garantías de esta localidad, en audiencias preliminares celebrada el día 16 de noviembre de 2023, dentro del proceso CUI 252696101390-201800426 NI. 2018-0568 que se sigue por los delitos de FRAUDE PROCESAL, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO - USO DE DOCUMENTO FALSO se dispuso emplazar al/la ciudadano(a) **WILFER RODRIGUEZ MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No.80.436.341, siendo requerido por esta autoridad judicial, ubicada en el correo electrónico j02pmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como por la Fiscalía Segunda de Indagación de Facatativá ubicada en la calle 13 #8-20 de Facatativá, correo electrónico dorisj.gonzalez@fiscalia.gov.co, con el fin de formularle Imputación por los hechos que al parecer constituyen el delito investigado.

Para los efectos previstos en el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal Ley 906-2004, se fija el presente edicto en el portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co , por el termino de cinco (5) días hábiles a partir del seis (06) de febrero de 2024 a las 8:00 a.m., los que vencen el día doce (12) de febrero de 2024 a las 06:00 p.m.

Cumplido lo anterior, sin que el requerido se haga presente, se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le designará un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con pleno efectos legales.

Se ordena publicar POR UNA SOLA VEZ, en un periódico de amplia circulación nacional y radio nacional.

KAREN LINETH TORRES CRUZ

Profesional Universitario

Carrera 1 # 1-27

SEDE JUDICIAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

cserjudfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá

Transversal 16 No. 11-85 Palacio de Justicia – Oficina 202

Telefax 8722903

Correo electrónico: j01pmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 127, ley 906 de 2004

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE

FUSAGASUGÁ

EMPLAZA A:

Al señor, **RONNY HERNANDO DÍAZ GUARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.216.034, para que comparezca a la Audiencia de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, por el delito de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO dentro del radicado enunciado con el NUNC 252906300119-2019-80019, N.I. 2022-959G, la cual se llevará a cabo el día **dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta (08:30) a.m.** de la mañana, ante el Juzgado primero Penal Municipal de Fusagasugá, se informa que debe comparecer asistido de un Abogado Defensor, sin embargo, se le designo al DR. HUGO ERNESTO FIGUEROA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.320.462 y portador de la Tarjeta Profesional No. 96.416 del Consejo Seccional de La Judicatura con celular: 3102784975 y con correos electrónicos: hugoernestof@gmail.com; hufigueroa@defensoria.edu.co; como su defensor, profesional del derecho que hace parte de la Defensoría Pública motivo por el cual en caso de no comparecer se dará aplicación al Inciso 2° del Artículo 127 del C.P.P. una vez se surta el trámite de Declaratoria de Persona Ausente.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 127, de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero penal Municipal de Fusagasugá, por el término de cinco (05) días hábiles, y se expide copia para su publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local y/o nacional.

Se fija hoy viernes ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (05) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el viernes quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cinco (05:00) p.m. Para más información se podrá comunicar al teléfono 8722903 y/o 318-3701754.

FABIO CLAVIJO ESTRADA

Secretario

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

EMPLAZA A:

Al señor, **JOSE AMADO APONTE AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.308.135, para que comparezca a la Audiencia de EMPLAZAMIENTO DE INDICIADO DE PERSONA IDENTIFICADA Y NO LOCALIZADA, por el delito de ESTAFA dentro del radicado enunciado con el NUNC 252906000396-2021-50902, N.I. 2024-046G, la cual se llevará a cabo el día **Doce (12) de Junio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las ocho y treinta (08:30) a.m.** de la mañana, ante el Juzgado primero Penal Municipal de Fusagasugá, se informa que debe comparecer asistido de un Abogado Defensor, sin embargo, se le designo al DR. JUAN CARLOS PARGA QUEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.383.078 y portador de la Tarjeta Profesional No. 112.608 del Consejo Seccional de La Judicatura con celular: 3115351658 y con correos electrónicos: jparga@defensoria.edu.co; pargabogado@hotmail.com ; como su defensor, profesional del derecho que hace parte de la Defensoría Pública motivo por el cual en caso de no comparecer se dará aplicación al Inciso 2° del Artículo 127 del C.P.P. una vez se surta el trámite de Declaratoria de Persona Ausente.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 127, de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero penal Municipal de Fusagasugá, por el término de cinco (05) días hábiles, y se expide copia para su publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local y/o nacional.

Se fija hoy miercoles diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (05) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el martes, dieciseis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cinco (05:00) p.m. Para más información se podrá comunicar al teléfono 8722903 y/o 318-3701754.

FABIO CLAVIJO ESTRADA

Secretario

JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Calle 16 No. 12 -08 Piso 2 Tel. 6013532666 ext. 51315

j01pmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

GIRARDOT CUNDINAMARCA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

ENCARNACION RODRIGUEZ MARTINEZ identificada con C.C No 20.604.946 de Girardot Cundinamarca, nacida el 5 de julio de 1939, residente en Girardot Cundinamarca, para que en el término de CINCO (5) DIAS HABILES contados a partir de la fecha de fijación del presente EDICTO, comparezca ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Girardot Cundinamarca, a efecto de adelantar diligencia de carácter penal de **IMPUTACION DE CARGOS dentro de la Investigación radicada al No. 253076000400201380033 NI 777-014**, por el Delito: Fraude Procesal en contra de Encarnación Rodríguez Martínez que adelanta la Fiscalía Quinta Seccional de Girardot Cundinamarca.

Se le hace saber a la emplazada que si dentro del término estipulado se hace presente se le hará saber lo adelantado por este Despacho en relación al delito investigado, notificando de la fecha asignada para el 5 de abril de 2024, a la hora de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), pero si vencido el término del presente, NO comparece, se le declarará por persona ausente designándole un Defensor Público adscrito por la Defensoría del Pueblo para que la representará en esta actuación.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 127 del C.P.P. (Ley 906 del año 2004), en cumplimiento se fija el presente Edito en un lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado, por término de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho (8:00) de la mañana de hoy veinte (20) de marzo del año 2024, desfijando el presente edicto el miércoles tres (03) de abril de 2024 a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Así mismo el presente edicto se publicará por el ente fiscal en un medio de comunicación masivo.

ALEXANDER GIL PACHON

Secretario

Edicto Emplazatorio No.001-2024

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

PARA LOS JUZGADOS PENALES DE LETICIA

CARRERA 6 # 8-31 TELEFONO (8)592 6777 - PALACIO DE JUSTICIA - LETICIA AMAZONAS

e-mail: cserjudlt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por la **Juez Segunda Penal Municipal con Función de Control de Garantías** de Leticia - Amazonas, en audiencia Preliminar de Declaratoria de Persona Ausente, celebrada el **1 de Marzo de 2.024**, dentro del Proceso No. **91-001-61-01509-2019-00175**, por el delito de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO** y de conformidad con el Artículo 127 del C.P.P., se

E M P L A Z A

Al señor: **ANDRES FELIPE CHAPOTINO YAUNA**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.121'000.973** de La Pedrera - Amazonas, quien actúa en estas diligencias en calidad de **INDICIADO**, esto para que comparezca y haga valer sus Derechos dentro del proceso en referencia.

El presente Edicto se fija en lugar público y visible en el Palacio de Justicia, por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), a las 8:00 A.M.**, con vencimiento el **VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2.024, a las 5:00 P.M.**, así mismo, se publicara en la página Web de la Policía Nacional y en un diario de amplia circulación Nacional, cumplido lo anterior, si no se presentare, EL AQUÍ CITADO se le declarara **PERSONA AUSENTE**, y se le designara un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá toda la actuación con plenos efectos legales.

MARCO AURELIO VELASCO RIVERA

Centro de Servicios Judiciales Leticia

Constancia de desfijación: El presente Edicto fue desfijado el _____

a las 5:00 P.M.

MARCO AURELIO VELASCO RIVERA

Centro de Servicios Judiciales Leticia

Mail: mvelascor@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YARUMAL – ANTIOQUIA

E M P L A Z A

Al señor **RAFAEL ÁNGEL OCHOA LOPERA**, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca dentro del término de quince (15) días por sí o por medio de apoderado a oír notificación personal del auto de fecha mayo 23 de 2023 por medio del cual se admitió la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovida ante este Despacho por la señora **LUZ AMPARO OCHOA RESTREPO**, Radicado: **05887 31 84 001 2023 00066 00**.

Se advierte al Emplazado que, si no comparece dentro del término fijado, se le designará un Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará la tramitación del proceso.

Se previene a las personas que tengan noticias del Emplazado para que lo informen a este Juzgado.

Se fija y se publica el presente Edicto de conformidad con los artículos 583, 584, 108 del Código General del Proceso y 97 numeral 2º del Código Civil.

Yarumal – Antioquia, 9 de junio de 2023.

JOHN SEBASTIAN MARTINEZ ARIAS

Secretario AD-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA

EMPLAZA

A la señora **YURLEY VANESSA GONZÁLEZ MAZO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1007240452 expedida en Medellín, Antioquia, nacida el ocho (08) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en Bello, Antioquia, con 1.60 metros de estatura y RH o+; para que en el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento en el proceso adelantado en su contra por el delito de **ACCESO CARNAL VIOLENTO** dentro de la investigación con **CUI. 050016000207202251055**. Investigación adelantada por la Fiscalía 248 Seccional de Bello.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. **EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE**, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado a los **VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 8:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria

Desfijado el día **SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las 17:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaria